



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEPTECIENTOS NOVEN-  
TA Y NVEVE.

que se guarde y cumpla, y se instruya a esta dha Cui-  
dad, alla Providencia del Reydo Superior Tribunal;  
Y ultimam<sup>te</sup> el Auto provido por su Señoria, en vir-  
to del con<sup>to</sup> mandando, se de quenta de dha R<sup>ta</sup> Pro-  
vision a este Ayuntamiento en el primero ordinario, que se  
celebre; Y haviendola oido y oredicido: Acordo se guarde  
y cumpla como se manda por V. M. y S. de dho R<sup>to</sup> Con-  
sejo; y que en quanto al particular que comprende de  
que se prerenga a esta Ciudad, tal R<sup>ta</sup> R<sup>ta</sup> q. deve obersar  
en lo rubricado en la subasta de dho ramo, para a su  
Abogado Titular para que instruido et odioso antece-  
dente foramen la mas eficaz y completa Representa-  
cion en el asunto; a fin de indemnizar de dho cargo, a este  
Ayuntam<sup>to</sup>; y fecha extraiga p<sup>a</sup> su inteligencia.

Se anota ala  
Jun<sup>a</sup> del Pilar

En vista de Memorial del Padre Capellan de la  
Hermita de N. S. del Pilar = Acuerda se anota ala  
funcion de esta soberana Ymagen, en un dia Sabado doce  
del con<sup>to</sup> Titandoo para ello segun con tumbre; Y se para va-  
ron ala A<sup>ta</sup> municipal, p<sup>a</sup> q<sup>o</sup> mande despachar la di-